

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS DE CARÁCTER ORDINARIO.- EN EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE MAYORÍA; C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SÍNDICO MUNICIPAL; C. AGRIPINO MENDOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. NORMA DELIA ROQUE SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. NOÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL; C. JESÚS DARIO HERVERT SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL Y EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, TODOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P. TRIENIO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 21 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I.- PASE DE LISTA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

III.- ASUNTOS A TRATAR:

A.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIVERSAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASE DE LISTA E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE PRESENTES UN TOTAL DE 7 SIETE INTEGRANTES DEL CABILDO, DADA LA INASISTENCIA DE LA C. LETICIA SÁNCHEZ CANO, REGIDOR CONSTITUCIONAL, QUIEN JUSTIFICÓ LA MISMA, POR MOTIVOS DE SALUD, POR LO QUE EN EL ACTO, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REALIZA LA INSTALACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN Y LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE DE LA MISMA EMANEN.-----

II.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, NO. 41 CUARENTA Y UNO DE CARÁCTER ORDINARIO, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD.-----



III.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS A TRATAR, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIVERSAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO.

REFORMA NÚMERO 01 UNO. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (TEMA: TÉRMINO RESPECTO DEL CUAL HABRÁN DE SEPARARSE DE SU CARGO, QUIENES ASPIREN A UNA ELECCIÓN CONSECUTIVA DE ALGUNA DIPUTACIÓN).

PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR OCURSO NÚMERO 1483 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, EMITIDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE FECHA 14 CATORCE DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR LAS CC. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO Y NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA LEGISLADORA, POR LA DIRECTIVA, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P., AL TENOR SIGUIENTE:

EN EL USO DE LA VOZ, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, COMUNICA QUE SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO, DE LA CUAL DA LECTURA EN EL SIGUIENTE TENOR: "**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** CON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A NIVEL FEDERAL DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE IMPLEMENTÓ LA FIGURA DE ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA SENADORES Y DIPUTADOS, LA CUAL SE TRADUCE COMO UN DERECHO A LA CIUDADANÍA PARA QUE PUEDAN ELEGIR NUEVAMENTE A UN REPRESENTANTE QUE CONSIDEREN QUE HA REALIZADO UN TRABAJO EJEMPLAR. EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, ESTA SOBERANÍA REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN ESTATAL EN MATERIA DE REELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES HASTA POR CUATRO PERIODOS CONSECUTIVOS; POSTERIORMENTE EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MI DIECISIETE SE ADICIONÓ UN PÁRRAFO AL NUMERAL 48 DEL PACTO POLÍTICO ESTATAL, EN EL CUAL SE HABRÍA DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LAS Y LOS LEGISLADORES DE SEPARARSE DEL CARGO 90 DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN EN LA HIPÓTESIS DE QUE OPTARAN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA. EN LA LEY ELECTORAL DE ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENTRE OTRAS REFORMAS, SE CONSIDERÓ LA RELATIVA A LOS TÉRMINOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS, Y ES ASÍ QUE EL NUMERAL 337 ESTABLECE SESENTA DÍAS, PARA GUBERNATURAS; Y CUARENTA DÍAS TRATÁNDOSE DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS. EN OBSERVANCIA A ELLO, ES QUE SE PRECISA EN EL NUMERAL 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL TÉRMINO RESPECTO DEL CUAL HABRÁ DE SEPARASE DE SU CARGO, QUIENES ASPIREN A UNA ELECCIÓN CONSECUTIVA EN ALGUNA DIPUTACIÓN. **ÚNICO.** SE REFORMA EL ARTÍCULO 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 48.** LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PODRÁN SER ELECTOS HASTA POR CUATRO PERÍODOS CONSECUTIVOS. LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LOS HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO. QUIENES PRETENDAN REELEGIRSE EN UNA DIPUTACIÓN DEBERÁN SEPARARSE DE SU CARGO CUARENTA Y CINCO DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, PREVIA



SOLICITUD DE LA LICENCIA RESPECTIVA, PUDIENDO REINCORPORARSE EL DÍA POSTERIOR DE LA ELECCIÓN. LAS Y LOS LEGISLADORES ELECTOS COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES SÓLO PODRÁN SER REELECTOS BAJO ESTA MISMA FIGURA. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MECANISMOS QUE HABRÁN DE OBSERVAR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE PRETENDAN ACCEDER A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO AL QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPOGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. **D A D O** EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO. PRESIDENTA: LEGISLADORA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN**". AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y NO SE FORMULARON RAZONAMIENTOS, POR LO QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON SIETE VOTOS A FAVOR; CERO ABSTENCIONES; Y CERO VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: UNANIMIDAD DE LOS 07 SIETE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----.

REFORMA NÚMERO 02 DOS. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ADICIONA EL PÁRRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 12, POR LO QUE EL ACTUAL PÁRRAFO NOVENO PASA A SER PÁRRAFO DÉCIMO DEL MISMO ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (TEMA: QUE EL ESTADO GARANTICE EL ACCESO Y DISFRUTE AL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE).

PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR OCURSO NÚMERO 423 CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR LAS CC. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO Y NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA LEGISLADORA, POR LA DIRECTIVA, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P., AL TENOR SIGUIENTE:

EN EL USO DE LA VOZ, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, COMUNICA QUE SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO, DE LA CUAL DA LECTURA EN EL SIGUIENTE TENOR: **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS RECONOCE EL DERECHO HUMANO DEL ACCESO AL AGUA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO SON DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE, DERIVADOS DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11.1 DE LA PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. EL 28 DE JULIO DE 2010, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS ADOPTÓ UNA

RESOLUCIÓN HISTÓRICA QUE RECONOCE "EL DERECHO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO COMO UN DERECHO HUMANO ESENCIAL PARA EL PLENO DISFRUTE DE LA VIDA Y DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS" (A/RES/64/292). ADEMÁS, DESDE 2015, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS HAN RECONOCIDO TANTO EL DERECHO AL AGUA POTABLE COMO EL DERECHO AL SANEAMIENTO COMO DERECHOS HUMANOS ESTRECHAMENTE RELACIONADOS PERO DISTINTOS. EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS OBLIGA A LOS ESTADOS A TRABAJAR PARA LOGRAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA Y AL SANEAMIENTO PARA TODOS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, DANDO PRIORIDAD A LOS MÁS NECESITADOS. PARA ORIENTAR LA APLICACIÓN POR PARTE DE LOS ESTADOS, EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DESARROLLA LOS ELEMENTOS CLAVE DE LOS DERECHOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO EN SU OBSERVACIÓN GENERAL N° 15 Y EN EL TRABAJO DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE: "(...) EN MÉXICO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ANTE LAS DIFICULTADES PARA GARANTIZAR EL ABASTO DEL VITAL LÍQUIDO, HA EMITIDO CRITERIO JURISPRUDENCIAL RESPECTO A LAS SANCIONES DE INTERRUPCIÓN DE SERVICIO, OCASIONADAS POR DIVERSOS FACTORES COMO FALTA DE PAGO, ACTO QUE MENOSCABA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. **ÚNICO.** SE ADICIONA EL PÁRRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 12, POR LO QUE EL ACTUAL PÁRRAFO NOVENO PASA A SER PÁRRAFO DÉCIMO DEL MISMO ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 12.** EL ESTADO GARANTIZARÁ EL ACCESO Y DISFRUTE AL MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ RESTRINGIRSE DE MANERA TOTAL EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO. ...

TRANSITORIOS. PRIMERO. ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. **DADO** EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO. PRESIDENTA: LEGISLADORA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN.** AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y NO SE FORMULARON RAZONAMIENTOS, POR LO QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON SIETE VOTOS A FAVOR; CERO ABSTENCIONES; Y CERO VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: UNANIMIDAD DE LOS 07 SIETE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----.

REFORMA NÚMERO 03 TRES. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 115 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.



VIENTO I, S.L.P

(TEMA: INSTITUIR LA FIGURA DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCORPORÁNDOLAS DE MANERA INTEGRAL AL QUEHACER DE LOS AYUNTAMIENTOS).

PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR OCURSO NÚMERO 2966 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EMITIDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SUSCRITO POR LAS CC. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO Y NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN, PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA LEGISLADORA, POR LA DIRECTIVA, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPACÁN, S.L.P., AL TENOR SIGUIENTE:

EN EL USO DE LA VOZ, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMUNICA QUE SE RECIBIÓ EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO, DE LA CUAL DA LECTURA EN EL SIGUIENTE TENOR: **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE PUEDE ENTENDER COMO: "EL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CIUDADANOS, QUE NO OSTENTAN CARGOS NI FUNCIONES PÚBLICAS, BUSCAN COMPARTIR EN ALGÚN GRADO LAS DECISIONES SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES AFECTAN CON LOS ACTORES GUBERNAMENTALES E INCIDIR EN ELLAS. ES DECIR, EL CONCEPTO DE "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" INCLUYE CUALQUIER FORMA DE ACCIÓN COLECTIVA, DE REIVINDICACIÓN O DE RESPUESTA A LAS CONVOCATORIAS FORMULADAS DESDE EL GOBIERNO PARA INCIDIR EN LAS DECISIONES DE POLÍTICA PÚBLICA. ES DECIR, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLICA VOLUNTAD DE INCIDENCIA. VALE LA PENA OBSERVAR QUE LA VALORACIÓN DEL PAPEL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPENDE DEL MODELO DE DEMOCRACIA EN EL QUE OCURRA, DEPENDIENDO SI ES REPRESENTATIVA O DIRECTA Y QUE HAY UN DILEMA ENTRE ESTAS DOS VISIONES, SIN EMBARGO, LA DISYUNTIVA TIENE UNA RESOLUCIÓN. LO ANTERIOR ES DE ESPECIAL VALOR, AL CONTEMPLAR QUE NUESTRO MODELO CONSTITUCIONAL SE BASA FUNDAMENTALMENTE EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, PERO EN AÑOS RECIENTES HA INCORPORADO MECANISMOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. EN RESUMEN, LA RESPUESTA PLANTEADA ES: "A PARTIR DEL ARGUMENTO DE LA COMPLEMENTACIÓN: EL EMPLEO DE MECANISMOS DELIBERATIVOS Y DIRECTOS PARA QUE LOS CIUDADANOS PARTICIPEN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS CONTRIBUYE A LA CORRECCIÓN DE LOS FALLOS QUE EL SISTEMA REPRESENTATIVO MUESTRA PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y ASPIRACIONES DE LOS CIUDADANOS EN SOCIEDADES COMPLEJAS Y PARA LOGRAR UNA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LOS SECTORES CON MENOR INFLUENCIA". EN ESTA PERSPECTIVA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUESTRA UN POTENCIAL CONSIDERABLE PARA MEJORAR EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SOBRE TODO EN ESCENARIOS DE GRAN COMPLEJIDAD, DONDE EN OCASIONES RESULTA DIFÍCIL ATENDER SATISFACTORIAMENTE LAS DEMANDAS DE DIVERSOS GRUPOS SOCIALES. ES POR LO ANTERIOR, QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE PROMOVER ESTE TIPO DE PARTICIPACIÓN, ADEMÁS DE QUE ES LA INSTANCIA MÁS CERCANA A LA CIUDADANÍA Y A SUS PROBLEMAS PÚBLICOS, RAZONAMIENTO POR EL QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, SE INSTITUYE LA FIGURA DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCORPORÁNDOLAS DE MANERA INTEGRAL AL QUEHACER DE LOS AYUNTAMIENTOS. NO OBSTA MENCIONAR QUE EN LA DISPOSICIÓN QUE SE ADICIONA, LOS DEMÁS MECANISMOS PARTICIPATIVOS APLICABLES SEGÚN LA LEY, PREVIENDO QUE EN EL FUTURO ÉSTOS SE INTEGREN POR MEDIO DE LA LEGISLACIÓN. ÚNICO. SE ADICIONA EL ARTÍCULO 115 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE **ARTÍCULO 115 BIS.** LOS AYUNTAMIENTOS GARANTIZARÁN Y

PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DEMÁS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ESTA CONSTITUCIÓN, Y DEMÁS LEYES ESTATALES RECONOZCAN.

TRANSITORIOS. PRIMERO. ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS", PREVIO PROCEDIMIENTO QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. **D A D O** EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. POR LA DIRECTIVA. PRIMERA SECRETARIA: LEGISLADORA EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO. PRESIDENTA: LEGISLADORA CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA. SEGUNDA SECRETARIA: LEGISLADORA NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN**". AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN Y NO SE FORMULARON RAZONAMIENTOS, POR LO QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFERENCIA, Y RESULTARON **SIETE VOTOS A FAVOR; CERO ABSTENCIONES; Y CERO VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR: UNANIMIDAD DE LOS 07 SIETE INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.** -----.

IV.- EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.-----

ASUNTO GENERAL UNO: AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF).

SOLICITUD QUE REALIZA LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, AUTORICEN LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; Y EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SÍNDICO MUNICIPAL, Y C. JUANA SILVIA ARGUELLES SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL.

CON FECHA 4 DE JUNIO 2020 EL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SHCP PARA LA ENTREGA IRREVOCABLE DE RECURSOS POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS, DENOMINADO MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE FEIEF.

A PARTIR DE ENERO 2021 A LA FECHA, EL ESTADO HA SOLVENTADO LAS COMPENSACIONES DE ADEUDOS (POTENCIACIÓN DE FEIEF), DE LOS CUALES A LOS H. AYUNTAMIENTOS NO SE LES HA RETENIDO LA PARTE PROPORCIONAL; POR LO CUAL A LOS MUNICIPIOS SE LES APLICARÁ LA AFECTACIÓN DE DICHA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS DEL FEIEF, Y EN LO SUBSECUENTE SE APLICARÁ EN LA PARTICIPACIÓN MENSUAL DEL FONDO GENERAL.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA CELEBRAR EL CONVENIO EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS FIRMARÁ LA CARTA DE RATIFICACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA QUE, EN CADA EJERCICIO FISCAL, LA SHCP COMPENSE EN PARCIALIDADES MENSUALES LAS CANTIDADES QUE RESULTE A CARGO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON MOTIVO DE LA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES DEL 1ER. TRIMESTRE 2023 Y LA INSUFICIENCIA DE LOS RECURSOS DEL FEIEF QUE MOTIVARON A UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN EN EL PRESENTE AÑO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LO ANTERIOR, LO CUAL RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASUNTO GENERAL 2 DOS: CONVENIOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESENTA LOS CONTRATOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DIFUNDIR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA CIUDADANÍA, SOLICITANDO SE ANALIZA DETENIDAMENTE CADA UNO DE ELLOS, PARA TOMAR DECISIONES Y SOBRE TODO BASADO EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SUGIERE QUE DE LA MISMA MANERA SE DEBE DE ANALIZAR LA FORMA QUE OFRECEN PARA LA DIFUSIÓN Y VERIFICAR QUE SE REALICE Y SE DIFUNDAN REALMENTE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, MANIFIESTA QUE ES IMPORTANTE SEGUIR CON LOS CONVENIOS, PERO REVISAR QUE ES LO QUE CADA UNO CONTIENE Y SE COMPROMETEN A REALIZAR, EN OCASIONES SE HABLA DE BOLETINES, VIDEOS, REVISTAS, SPOTS, PERO EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO NO TIENE EL PERSONAL SUFICIENTE PARA QUE ESO SE PUEDA CREAR Y REPLICAR A LOS MEDIOS, POR LO QUE ES COMPLICADO QUE SE ARME TODO ESO, SE PODRÍA BUSCAR COADYUVAR PRECISAMENTE EN ELABORAR TODO ESO E INCLUSO DIVIDIR EL MUNICIPIO POR ZONAS Y TODO SE CUBRA, PERO HAY QUE RECONOCER EL PROFESIONALISMO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SIEMPRE NOS APOYAN EN LA DIFUSIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, MANIFIESTA QUE SI ES NECESARIO REVISARLOS Y A PARTIR DE AHÍ RECONSIDERAR Y CUALES SE QUEDAN Y CUALES SE RETIRAN, SON RECURSOS QUE SE PUEDEN APLICAR EN OTROS BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, MANIFIESTA QUE SE



PREPARARÁ UN INFORME PUNTUAL EN EL TEMA Y COMO SE TIENE PRESUPUESTADO PARA EL CIERRE DEL 2023 Y AHÍ SE TOMAN LOS ACUERDOS PERTINENTES.

ASUNTO GENERAL TRES: FERIA REGIONAL DE "LA ASUNCIÓN DE MARÍA 2023".

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, HACE REFERENCIA A LA PRÓXIMA FERIA REGIONAL EN TAMPACÁ, S.L.P., "LA ASUNCIÓN DE MARÍA 2023", DONDE SE HAN ESTADO LLEVANDO A CABO REUNIONES DE ORGANIZACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO, DE LA MISMA MANERA SE HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE LAS MISMAS AL REGIDOR GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE CULTURA, QUE CUENTA CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL TEMA, PERO ES MUY IMPORTANTE QUE TODAS Y TODOS NOS INVOLUCREMOS APORTANDO NUESTRO GRANITO DE ARENA, HABRÁ REUNIONES CONSTANTES PARA ESTA ORGANIZACIÓN Y TAMBIÉN SE LES PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS DEL ELENCO, EN EL TEMA DEL LUGAR, HEMOS RECIBIDO MUCHAS PROPUESTAS PARA QUE SE REALICE EN LA PLAZA PRINCIPAL Y CON ESA VOCES SE CONSIDERA EL CAMBIO DEL LUGAR, EN ESTE GOBIERNO SIEMPRE HEMOS ESCUCHADO A LA POBLACIÓN Y TODAS LAS OPINIONES SON BIENVENIDAS Y SUMAN PARA HACER LAS COSAS MEJOR, CONSIDERA SALDRÁ BIEN Y LA CLAVE SERÁ HACER CADA UNO LO QUE NOS CORRESPONDE, LAS FIESTAS SERÁN DEL 11 AL 15 E INICIA CON EL CERTAMEN DE ELECCIÓN DE LA REYNA.

EN USO DE LA PALABRA EL C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA, SE ESTÁN PREPARANDO LA PROPUESTA DE LA IMAGEN, LAS ACTIVIDADES Y TODO LO QUE CONLLEVA, PARA QUE TODO SALGA DE LO MEJOR Y SERÁ MUY IMPORTANTE SU APOYO Y EXPERIENCIA EN LOS TEMAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO, QUE TODO SALGA DE LO MEJOR AYUDA MUCHO AL MUNICIPIO Y DESDE LUEGO SE TRATA DE QUE LA POBLACIÓN Y VISITANTES LO DISFRUTEN.

EN USO DE LA PALABRA LA LIC. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, AGRADECE LA COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO CON EL PATRONATO DE LA IGLESIA ASUNCIÓN DE MARÍA, YA QUE DE ESA MANERA TODO SALDRÁ DE LO MEJOR, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

V.- EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN, LA LIC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO, SIENDO LAS 15:30 QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARANDO LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE DE LA MISMA EMANARON.

IA
CANDOR
SI
MIENTO
, S.L.P

LOS CC. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL (RÚBRICA); C. GERMÁN REYES HERNÁNDEZ, REGIDOR DE MAYORÍA (RÚBRICA); C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO, SÍNDICO MUNICIPAL (RÚBRICA); C. AGRIPINO MENDOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); C. NORMA DELIA ROQUE SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); C. LETICIA SÁNCHEZ CANO, REGIDOR CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); C. NOÉ JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL (RÚBRICA); C. JESÚS DARIO HERVERT SALAZAR, REGIDOR CONSTITUCIONAL (RÚBRICA) Y EL C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, (RÚBRICA) DAMOS FE.- -----

LOS PRESENTES DOCUMENTOS SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN DE CABILDO No. 42 CUARENTA Y DOS DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, LOS CUALES TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y CONCUERDAN EN CONTENIDO Y FIRMAS EN SU PARTE CONDUCENTE, POR LO QUE FIRMO Y SELLO ESTA CERTIFICACIÓN EN LA SEDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL MISMO DÍA DE LA FECHA, QUE EXPIDO PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE PRESENTACIÓN ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS

